

# Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

## de Melilla

### TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)  
POR INSERCIÓN

Una plana .....	1.500	pesetas
Media plana .....	750	id.
Cuarto plana .....	375	id.
Línea .....	15	id.

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

### TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias .....	750	ptas
Extranjero .....	1.250	»

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm 3.023

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Ser Alegría, 3.—Melilla 1989

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

4 DE MAYO DE 1989

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
  - Depositaria de fondos de 10 a 13
  - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
  - Registro, de 10 a 13.

Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 206.000 pesetas a don Antonio Moreno Ruíz, adjudicatario de las obras del Proyecto de «Colocación de Balastrada en Plaza de Toros.»

Melilla 26 de Abril de 1989

(2) El Jefe de Sección, (Ilegible)

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 36.264 pesetas a don Antonio Moreno Ruíz, adjudicatario de las obras del Proyecto de «Alumbrado público en la calle Poeta Salvador Rueda.»

Melilla 26 de Abril de 1989

(1) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 220.000 pesetas a don Antonio Moreno Ruíz, adjudicatario de las obras del Proyecto de «Ampliación y mejora del alumbrado público de las calles Gral. Yagüe y 9 de Julio.»

Melilla 26 de Abril de 1989

(3) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO: SEVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 71.964 pesetas a don Antonio Moreno Ruíz, adjudicatario de las obras de proyecto «Ampliación del alumbrado público en calle A de Horcas Coloradas.»

Melilla 26 de Abril de 1989

(4) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista.- J. Faltas 1.102-88 (1rf)

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente refenciado a Medjahdi Aberrahaman, ascendente a la suma de quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas, significándole que caso de no impugnarla o hacerla afectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Abril de 1989

(5) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Instrucción de Melilla

### E D I C T O

D. Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 94-87, delito de C. S. P. y Contrabando, contra: Huria Benaisa Mohamed, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 2 de Mayo de 1989, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de Mayo de 1989, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 16 de Mayo de 1989, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las once horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.ª con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES A SUBASTAR

Vehículo marca Renault 5 matrícula ML-8049-8, que se encuentra depositado en el Almacén Municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, tasado pericialmente en Doscientas Cincuenta Mil Pesetas.

Dado en Melilla a 18 de Abril de 1989

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1363-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Malos tratos de palabra y lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Tlaimas Mimon Tieb, de 19 años, soltera, hija de Mimon y Aixa, natural de Farchana y vecina de Melilla, calle Lugo 27, para que en calidad de denunciante, denunciada y perjudicada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Mayo y hora de las 10,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Abril de 1989.

(7) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1.429-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hassan Chaib Mohamed, 21 años, hijo de Chaib y Habiba, soltero, D. N. I. 45 280.828, natural y vecino de Melilla, cuyo último domicilio conocido es c- 2.ª n.º 43 de Cañada de Hidum para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Mayo y hora de las 10,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Abril de 1989.

(8) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## TESORERIA TERRITORIAL

Don José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seg. S. en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Esp. de Empleados de Hogar que se relacionan en cumplimiento del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden a su abono o justificación de los documentos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual, en caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio del Empleado de Hogar por haber resultado desconocido

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R. D. 716-86, de 7 de Marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que se relacionan.

<u>N.º Identif.</u>	<u>Sujeto Responsable</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Docum.</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
52-46210-13	Mohamed Al-lal, Fatima	Crnel García Gómez	05-89	01-12-87	135.709
52-46458-67	Mohamed Amar, Mimont		07-89	01-87	11.309
52-46815-36	Bagdad Mohamedi, Fadma		09-89	12-87	11.309
52-46856-77	Abselah Amar, Taanant	Cdad, Málaga Bl. 9	10-89	07 87	11.309
52-48886-70	Haddu Mohamed Moumna		16-89	05-87	11.309
52-49684-92	Al Lal Benaisa, Fatma	Canteras Carmen, 4	20 89	01 02-87	22 618
52-49764 75	Mohamed Harroch, Yamina	F. Reina Regente, 66	25-89	01 12-87	135 709
52-49781 92	Mohamed Mohand, Yamina	Carlos Arellano, 19	28-89	11 87	11 309
52 49784 95	Abdelkader Mohamed, Mal	Palencia, 21	29-89	01-12-87	135 709
52-49974-08	Mohaddu Kuarbachi, Fad.	Valladolid, 5	32-89	04 87	11 309
52-49946-63	Mimon Duddu, Habiba	Constitución Bl. 11	35-89	06-87	11 309
52- 934-10	Navarro Vizcaíno, Segis	G Aizpuru Bl. 2	45 89	11-87	11 309
52- 1590-84	Levy Bendahan, León	Ejército Español, 8	64-89	01-06 87	67.855
52- 1721-21	Calvo Ruiz, Juan	A. Bazán, 2	69-89	01-02-87	22 618
52- 1729 29	Florido Florido, Fco.	Chile, 2	70 89	01-02-87	22 618
52- 1786-86	Gautier González, Car.	Alonso Martín, 3	73-89	03-04-87	22 618
52- 1883-86	Del Río Muro, Amparo	Pedro Segura, 3	82-89	01-02-87	22 618
52- 2076-85	Belver Gómez, M.ª Rosar.	Edif. Zurbarán, 48	109-89	04 06 87	33.927

(9) Firmado: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación. — Juicio de Faltas 1479-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones y Daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mimona Amaruch Mohamed, 36 años, hija de Amaruch y Fatima, casada, natural y vecina de Melilla, calle Faldas Reina Regente 67; Abdel Lah Mimoun Bouehta, 37 años, casado, natural de Farhana, empleado, hijo de Mimoun y Fadma, vecino de Melilla, igual que la anterior; Abdeslam Amaruch Mohamed 54 años, soltero, natural de Farhana, hijo de

Amaruch y Fatima, vecino de Melilla calle Falda Reina Regente 70 y Abdeslam Yazidi, 26 años, soltero, natural de Nador, hijo de Said y Sara vecino de Marruecos y Carta Id. Marroqui EA-1698, para que en calidad de Denunciados y Perjudicados, Comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Mayo y hora de las 11 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Abril de 1989.

(10) La Secretaria, Edo.: Clara Peinado.

# DELEGACION DE HACIENDA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DEL ESTADO

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan se reitera por medio de la presente, que obran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla una serie de certificaciones de descubierto cuya relación se detalla:

<u>N.º Cert.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>N. I. F.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
63 89	Mohamed Amar Busta	45.268 916	Junta Puerto M.	6.118
78-89	» » »	45 268.916	» »	17.560
85 89	» » »	45 268.916	» »	6 118
90-89	» » »	45.268 916	» »	17.753
97 89	Ginés Pérez Jiménez	45 246 462	» »	8.801
130-89	» » »	45.246 462	» »	4.400
137-89	» » »	45.246.462	» »	4.400
140 89	Mohamed Amar Busta	45 268.916	» »	6.118
148-89	Mohamed Mohamed Belaid	45.265.889	» »	139.946
154-89	Ginés Pérez Jiménez	45.246 462	» »	8.801
159-89	José Antón López	45.222.189	» »	37 499
163-89	Bachir Mohand Amar	R00020156	» »	16 681
167-89	» » »	R00020156	» »	16.957
177-89	» » »	R00020156	» »	17.753

Plazos para efectuar el ingreso (Art. 101 R. G. R.)

a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.

b) Los notificados entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

Por la presente se notifica expresamente al sujeto pasivo, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación de Hacienda dictó en su día el título ejecutivo que contiene la deuda anteriormente cita de la siguiente Providencia.

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Recursos (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria) de Reposición, en el plazo de Quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico—Administrativa, en el de Quince días, ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente de estas notificaciones.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudaciones.

Solicitud de Aplazamientos

Conforme establece el Real Decreto 1.327-1986 de 13 Junio (B. O. E. 3 Julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía Ejecutiva durante el primer año de ejecución.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en la Delegación de Hacienda de Melilla.

Liquidación de Intereses de Demora

Efectuado el ingreso de esta liquidación, la administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del Procedimiento.

La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Melilla, 25 de Abril de 1989.

(11) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla Fdo.: Eusebio Martínez del Buey

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1375-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones, malos tratos de palabras y vejación, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Aurora Carrillo Romero, de 28 años, casada, natural de Córdoba, hija de Rafael y Aurora, D. N. I. núm. 30.488 438 y último domicilio en Melilla, calle Guatemala 11, actualmente en paradero desconocido; Berkay Mohamed Mohamed, 34 años, casado, obrero, hijo de Mohamed y Yamina, natural y vecino de Melilla, domiciliado en Carretera de Cabrerizas 32, para que en calidad de Perjudicada y perjudicado y denunciado respectivamente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Junio y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de pruebas de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Abril de 1989.

(12) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 643-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por imprudencia, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hamed Mohamed Arrasi, para que en calidad de perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Junio y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Abril de 1989.

(13) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio de Faltas 1083-87

Por la presente se notifica a Hamed Meki Moh, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hamed Meki Moh como autor responsable de una falta de perturbación con embriaguez a las penas de multa de cuatro mil pesetas con arresto sustitutorio de cuatro días caso de insolvencia y reprensión privada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste a efectos de notificación al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a 12 de Abril de 1989.

(14) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio de Faltas 1039-88

Por la presente se notifica a Aomar Tahar Mohamed que en autos de juicio de faltas de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aomar Tahar Mohamed como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de trece días de arresto menor y que indemnice al lesionado Mohamed Mohamed Moh con la suma de nueve mil pesetas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste a efectos de notificación al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a 12 de Abril de 1989.

(15) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— J. Faltas 327-87

Por la presente se notifica a Mimón Tahar Mohamed y a Momian Abdelkader, que en los autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mustafa Al-Lal Hammú como responsable de una falta de imprudencia simple generadora de lesiones a las penas de multa de seis mil pesetas con arresto sustitutorio de seis días, caso de insolvencia, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes y que la compañía Lepanto como responsable civil directo indemnice a Cruz Roja española con la suma de 174.408 pesetas e igualmente a Mimon Tahar Mohamed y Momian Abdelkader a resultados de las lesiones que acrediten en ejecución de sentencia o la expresa reserva de acciones civiles ambos perjudicados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el juzgado de instrucción del partido en el mismo día de su notificación o en el día siguiente hábil».

Y para que sirva de notificación a los reseñados expido la presente que firmo y sello en Melilla a once de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(16) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cedula de Notificación — J. Faltas 1141-87

Por la presente se notifica a Boujamaa Asbahi, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Boujamaa Asbi, como autor responsable de una falta de impudencia simple generadora de lesiones a las penas de cuatro mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días caso de insolvencia, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes y que por la Compañía La Victoria como responsable Civil directo se indemnice a Carlos Treviño Andrés en ciento nueve mil pesetas, absolviéndose a este último de la falta que se le imputó.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste a efectos de notificación al reseñado expido el presente que firmo y sello en Melilla a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(17) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cedula de Notificación — J. Faltas 1187-87

Por la presente se notifica a Jorge Juan Mohamed Salah, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Juan Mohamed Salah como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto menor, absorbiéndose libremente a Malika Ahmed Mulay y Mohamed Ahmed Mulay de la falta que se les imputó

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil

Y para que conste a efectos de notificación a los reseñados expido la presente que firmo y sello en Melilla a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(18) La Secretaria, Firmado Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cedula de Notificación — J. Faltas 317-88

Por la presente se notifica a Antonio Gerrero Gámez que en autos de juicio de faltas de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Gerrero Gámez de la falta que inicialmente se le imputó.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste a efectos de notificación al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(19) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cedula de Notificación — J. Faltas 1491-87

Por la presente se notifica a Miguel Romero García que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Treviño Andrés de la falta que se le imputó con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados Miguel Romero García y Maanan Buzzian Mohamed, para que las ejerciten si lo estiman oportuno.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste a efectos de notificación al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(20) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha recaído en autos Menor Cuantía núm. 135 de 1989, seguido a instancia de Don Román Jiménez del Aguila representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero contra Don Hassan Dris Al-Lal y otros; se emplaza a Vd. para que en el término de Diez días comparezca en Autos, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Herederos indeterminados de D.ª Josefa Montoya Giménez y Don Francisco Ruiz Lara, siendo adjuntas las copias simples de la demanda y documento; libro el presente en Melilla, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(21) El Secretario, Fdo.: Ilegible

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

Pliego de Condiciones Especiales Económico Administrativas para Concesión en Arrendamiento de un Kiosco sito en el Parque Hernández, próximo a Templete de Música, con una superficie aproximada de 12,60 m<sup>2</sup>

1.— El presente concurso, tiene por objeto contratar el arrendamiento del citado kiosco para la venta de bebidas y similares durante todo el año, excepto las fechas que marque la Comisión de Gobierno de éste Ayuntamiento como imprescindibles para el desarrollo de otras actividades patrocinadas por el Ayuntamiento de Melilla (Feria de la Ciudad, Expo-Melilla, etc.) y que se ubiquen en el Parque Hernández, reduciéndose la cuota mensual en la parte proporcional correspondiente.

Asimismo, el arrendatario podrá solicitar el cierre temporal del kiosco, por causa justificada, que deberá ser autorizado previamente por la Comisión de Gobierno y en ningún caso, supondrá reducción de la anualidad comprometida.

2.— El horario de funcionamiento de dicho kiosco, vendrá limitado por el horario de apertura y cierre del Parque Hernández, y, en todo caso, al horario establecido por la normativa vigente para locales de similar actividad.

Los precios a percibir, por los distintos servicios, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, y estar expuestos en todo momento, a la vista de los consumidores.

3.— Se autoriza la instalación, en las inmediaciones del kiosco, según Anexo I de un máximo de 18 Veladores y 72 Sillas, que en ningún momento dificultarán el paso de viandantes. A efectos de mero control estético, deberán tener la conformidad previa del Ayuntamiento.

4.— Los útiles de explotación (maquinaria, mesas, sillas, loza, cristalería, etc.) serán por cuenta del adjudicatario, quien cuidará de su sustitución en caso de deterioro, pérdida o robo.

5.— No se podrá instalar fuera del kiosco, otros muebles o enseres, salvo los reseñados en el punto tercero.

Asimismo, queda prohibida la instalación de elementos en la estructura del kiosco.

6.— Será obligación del adjudicatario, el cuidado, conservación y reposición de todos los elementos de construcción del kiosco que sufran deterioro, procediéndose en su caso, contra la fianza definitiva depositada. Asimismo, corresponde al adjudicatario la limpieza del entorno.

7.— El arrendatario viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le afecten en materia laboral, fiscal, seguridad social, sanidad e higiene.

8.— No se autorizará la cesión o subarriendo de dicho kiosco, que en todo momento, deberá ser explotada por el adjudicatario.

9.— El tiempo de duración de este arrendamiento será de cinco años computándose desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En ningún caso podrá prorrogarse, debiendo hacer entrega del kiosco el día de finalización del plazo reseñado.

10.— El tipo de licitación es de 360.000 pesetas (Trescientas sesenta mil) anuales, incluyendo los derechos de veladores.

El canon se abonará en doceavas partes, por mensualidad anticipada.

11.— El canon que se establezca en la adjudicación se aplicará durante la primera anualidad; éste será revisado, según las variaciones en más o menos del índice de coste de vida, para determinar los cánones de las siguientes anualidades.

12.— El concurso será resuelto por la Comisión de Gobierno y se tendrá en cuenta la experiencia profesional, las circunstancias personales y familiares y la oferta económica.

13.— El arrendatario podrá denunciar el contrato, con un mínimo de 60 días de antelación, desde la presentación, de dicha denuncia.

El Ayuntamiento podrá anular éste arrendamiento si por razones de urbanismo u ornato, hubiese de disponer del lugar de emplazamiento del kiosco, en cuyo caso lo advertirá con seis meses de antelación.

Asimismo, podrá anular este arrendamiento, sin plazo de notificación previo, cuando la explotación no se lleve a cabo de la forma pactada, cuando infracciones en materia de sanidad o higiene así lo aconsejen y cuando no se evite con la debida diligencia cualquier tipo de altercado o desorden público.

14.— El arrendatario viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le afecten en materia fiscal, laboral, seguridad social sanidad e higiene.

15.— Correrá a cargo del arrendatario el consumo de agua y electricidad, para lo cual deberá instalarse los correspondientes contadores y formalizarse los respectivos contratos.

16.— Para tomar parte en este concurso, los licitadores constituirán una fianza provisional de 5000 pesetas (Cinco mil). Esta garantía será devuelta una vez se efectúe la adjudicación definitiva a favor de uno de los licitadores.

17.— El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 50 000 pesetas (Cincuenta mil), para responder del incumplimiento del presente pliego de condiciones, y depositada la misma se procederá a la devolución de la fianza provisional. Esta fianza deberá constituirse en un plazo no superior a 5 días desde la adjudicación definitiva y se formalizará el correspondiente contrato administrativo de la presente concesión en arrendamiento.

18.— Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y jurídica, y no estén comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala la ley. Podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

19.— Los licitadores presentarán bajo sobre cerrado, la siguiente documentación, en un plazo de 10 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad:

a) Fotocopia del D.N.I., si concurre una persona física; o escritura de constitución de la sociedad, si concurre una persona jurídica; o poder bastanteado, si se obra en representación de otra persona o entidad.

b) Resguardo de la fianza provisional.

c) Declaración responsable de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos legalmente.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Méritos y experiencia profesional, así como circunstancias personales y familiares.

f) Propuesta económica.

20.— En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en el vigente reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás normas de general aplicación.

21.— Fuero: El solicitante que resultare adjudicatario quedará sometido a las condiciones recogidas en este pliego, reconociendo el carácter administrativo del mismo, con sometimiento a los tribunales de dicha jurisdicción de Melilla, con exclusión de los tribunales ordinarios.

(22)

## Juzgado de lo Social de Melilla

Edicto de citación para juicio

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Señor don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de este Juzgado de lo Social de esta Ciudad, en autos de juicio número 582-88, sobre Impugnación de Exámen, a instancia de D. Sebastián Alarcón Valles, mayor de

edad y vecino de esta Ciudad, contra el Estado Español y otros, por providencia de este Juzgado de lo Social, se procede a la citación para los actos de conciliación y subsiguiente juicio de D. José Luis Casamayor Santiago, D. Ezequiel Rodríguez Cedres, D. Alejandro Castells Hernández, D. Miguel Martín Mainero, D. Victoriano Sánchez Criado, D. Alejandro Rovira Sabate, D. Andrés Domínguez González, D. Manuel Bellido Cavanés, D. César Pizarro Expósito, D. Manuel Corniel Sánchez de Pablo, D. Alejandro San Martín Méndez, D. Luis Gonzalo Alonso Lorenzo, D. Joaquín Torrente Menárquez, D. Roberto de la Peña Gómez, D. José Ignacio Rojas Garnica, D. Felipe Montes Alonso, D. Julián Gómez Murillo, D. Francisco Javier Sierra Alvarez, D. Jaime Juan Ferrer Morado, por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el Día 17 de Mayo, a sus 10 Horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Alférez Provisional, 1 - 2.º Izda, significando a dichos demandados que tienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por desistida de ser la actora.

Y para que sirva de notificación, confesión judicial y requerimiento, en legal forma de D. José Luis Casamayor Santiago y los 18 arriba mencionados, se expide el presente en Melilla, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(23) El Secretario, Firmado: (Ilegible).

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

GEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 22 04 89 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIS-75-89 a la empresa Pascual Beltra Dorta, D.N.I. 45 272.117, en la que textualmente dice:

El Controlador Laboral que suscribe hace constar: Vista la documentación pertinente, se comprueba que la empresa de referencia no ha cotizado las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, por los meses de Julio y septiembre de 1988.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.667-86, de 26 de Mayo (B.O.E. 8-8-86) viene a promover la correspondiente Acta de Infracción Firmado: Pedro López García,



El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en uso de las facultades que le otorga la Ley 8-1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 12.08.75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados, en base a su fundamentación, los hechos relatados por el Controlador Laboral, que figuran en el Anexo y procede así mismo a la verificación por constituir dichos infracción administrativa.

Ello supone infracción al Art. 46.I de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966, en relación con el art. 17 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065-1974, de 30 de Mayo.

Dicha infracción ha de calificarse como grave y se aprecia en su grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 14 I.5. y 36.I de la Ley 8-1988, de 7 de Abril

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pts.)

De conformidad con lo dispuesto en el Art 37 de la Ley 8-1988, de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de este documento, puede presentar ante el Ilmo Sr Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.I.b de la Ley 8-1988, de 7 de Abril, y del Decreto 1 860-1.975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 17 de Abril de 1989.

(24) El Secretario de la Inspección, Fdo.: Ilegible.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndose podido comunicar personalmente a la empresa Nurdin Mohamed Abdeslam, 45 276 004 la Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIE-36 89 de fecha 5 abril 1989 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 28 febrero 1989 en la que se hace constar: Visitado el centro de Trabajo -bar- localizado en calle Julio Verne núm. 11, en fecha 13 or 89, se comprueba que la contratación del trabajador Aixa Mohamed Mohatar, no ha sido efectuada a través de la Oficina de Empleo.

Ello supone infracción al Art. 42.1 de la Ley 51-1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

Dicha infracción ha de calificarse como grave y se aprecia en su grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 26 y 36 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de: Setenta y cinco mil pesetas (75 000 pesetas).

Resultando: Que a la citada Empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts 36 y 37 de la Ley 8-1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 de la Ley 8-1988, de 7 de abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 8-1988, de 7 de abril y Art 33 del Decreto 1860-75 de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75), en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en el tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(25) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible)

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

Pliego de Condiciones Especiales Económico Administrativas para Concesión en Arrendamiento de un Kiosco sito en el Parque Hernández, próximo a Pista de Patines, con una superficie aproximada de 12,60 m<sup>2</sup>.

1.— El presente concurso, tiene por objeto contratar el arrendamiento del citado kiosco para la venta de bebidas y similares durante todo el año, excepto las fechas que marque la Comisión de Gobierno de éste Ayuntamiento como imprescindibles para el desarrollo de otras actividades patrocinadas por el Ayuntamiento de Melilla (Feria de la Ciudad, Expo-Melilla, etc.) y que se ubiquen en el Parque Hernández, reduciéndose la cuota mensual en la parte proporcional correspondiente.

Asímismo, el arrendatario podrá solicitar el cierre temporal del kiosco, por causa justificada, que deberá ser autorizado previamente por la Comisión de Gobierno y en ningún caso, supondrá reducción de la anualidad comprometida.

2.— El horario de funcionamiento de dicho kiosco, vendrá limitado por el horario de apertura y cierre del Parque Hernández, y, en todo caso, al horario establecido por la normativa vigente para locales de similar actividad.

Los precios a percibir, por los distintos servicios, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, y estar expuestos en todo momento, a la vista de los consumidores.

3.— Se autoriza la instalación, en las inmediaciones del kiosco, según Anexo I de un máximo de 16 Veladores y 64 Sillas, que en ningún momento dificultarán el paso de viandantes. A efectos de mero control estético, deberán tener la conformidad previa del Ayuntamiento.

4.— Los útiles de explotación (maquinaria, mesas, sillas, loza, cristalería, etc.) serán por cuenta del adjudicatario, quien cuidará de su sustitución en caso de deterioro, pérdida o robo.

5.— No se podrá instalar fuera del kiosco, otros muebles o enseres, salvo los reseñados en el punto tercero.

Asímismo, queda prohibida la instalación de elementos en la estructura del kiosco.

6.— Será obligación del adjudicatario, el cuidado, conservación y reposición de todos los elementos de construcción del kiosco que sufran deterioro, procediéndose en su caso, contra la fianza definitiva depositada. Asímismo, corresponde al adjudicatario la limpieza del entorno.

7.— El arrendatario viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le afecten en materia laboral, fiscal, seguridad social, sanidad e higiene.

8.— No se autorizará la cesión o subarriendo de dicho kiosco, que en todo momento, deberá ser explotada por el adjudicatario.

9.— El tiempo de duración de este arrendamiento será de cinco años computándose desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En ningún caso podrá prorrogarse, debiendo hacer entrega del kiosco el día de finalización del plazo reseñado.

10.— El tipo de licitación es de 360.000 pesetas (Trescientas sesenta mil) anuales, incluyendo los derechos de veladores.

El canon se abonará en doceavas partes, por mensualidad anticipada.

11.— El canon que se establezca en la adjudicación se aplicará durante la primera anualidad; éste será revisado, según las variaciones en más o menos del índice de coste de vida, para determinar los cánones de las siguientes anualidades.

12.— El concurso será resuelto por la Comisión de Gobierno y se tendrá en cuenta la experiencia profesional, las circunstancias personales y familiares y la oferta económica.

13.— El arrendatario podrá denunciar el contrato, con un mínimo de 60 días de antelación, desde la presentación, de dicha denuncia.

El Ayuntamiento podrá anular éste arrendamiento si por razones de urbanismo u ornato, hubiese de disponer del lugar de emplazamiento del kiosco, en cuyo caso lo advertirá con seis meses de antelación.

Asímismo, podrá anular este arrendamiento, sin plazo de notificación previo, cuando la explotación no se lleve a cabo de la forma pactada, cuando infracciones en materia de sanidad o higiene así lo aconsejen y cuando no se evite con la debida diligencia cualquier tipo de altercado o desorden público.

14.— El arrendatario viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le afecten en materia fiscal, laboral, seguridad social sanidad e higiene.

15.— Correrá a cargo del arrendatario el consumo de agua y electricidad, para lo cual deberá instalarse los correspondientes contadores y formalizarse los respectivos contratos.

16.— Para tomar parte en este concurso, los licitadores constituirán una fianza provisional de 5000 pesetas (Cinco mil). Esta garantía será devuelta una vez se efectúe la adjudicación definitiva a favor de uno de los licitadores.

17.— El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 50 000 pesetas (Cincuenta mil), para responder del incumplimiento del presente pliego de condiciones, y depositada la misma se procederá a la devolución de la fianza provisional. Esta fianza deberá constituirse en un plazo no superior a 5 días desde la adjudicación definitiva y se formalizará el correspondiente contrato administrativo de la presente concesión en arrendamiento.

18.— Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y jurídica, y no estén comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala la ley. Podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

19.— Los licitadores presentarán bajo sobre cerrado, la siguiente documentación, en un plazo de 10 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad:

a) Fotocopia del D.N.I., si concurre una persona física; o escritura de constitución de la sociedad, si concurre una persona jurídica; o poder bastanteado, si se obra en representación de otra persona o entidad.

b) Resguardo de la fianza provisional.

c) Declaración responsable de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos legalmente.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Méritos y experiencia profesional, así como circunstancias personales y familiares.

f) Propuesta económica.

20.— En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en el vigente reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás normas de general aplicación.

21.— Fuero: El solicitante que resultare adjudicatario quedará sometido a las condiciones recogidas en este pliego, reconociendo el carácter administrativo del mismo, con sometimiento a los tribunales de dicha jurisdicción de Melilla, con exclusión de los tribunales ordinarios.

(26)

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 971-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones en Agresión y Daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Vicente Miguel Ballesteros Maravilla de 26 años, casado, natural de Valencia, hijo de Cristobal y Encarnación, pastelero, D.N.I N.º 24.329.643 cuyo último domicilio conocido es Tte. Casaña 13; Fatima Hida, de 27 años casada, natural de Beni-Burrur, hija de Hanafi y Tlaitmas, vecina de Melilla, igual domicilio que el anterior, y Mohamed Mohamed Fakir, de 51 años, natural de Tistutin, hijo de Mohand y Mamma, casado, industrial, D.N.I N.º 45.285.352, vecino de Melilla, último domicilio conocido calle Tercio de los Morados 5 para que en calidad de denunciados y perjudicados, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Junio y hora de las 10.10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Abril de 1.989

(27) El Secretario, Fdo.: Clara Peinado.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

Fundación Municipal Socio - Cultural

La Comisión Ejecutiva de la Fundación Municipal Socio Cultural, en sesión celebrada el día 10 del pasado mes de abril, acordó aprobar la dotación de una Beca de colaboración para la Biblioteca Publica de Préstamo, por un plazo de tres meses con una dotación mensual de 30.000 ptas., con 3 horas de trabajo diario.

Las condiciones requeridas para la dotación de la Beca serán:

— Estar inscrito en el INEM como desempleado.

— Titulación mínima: Diplomado

— Méritos Específicos: Diplomatura en Escuela de Biblioteconomía y Documentación, Cursos específicos, publicaciones, etc.

Los interesados deberán presentar Instancia en la sede de esta Fundación en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

(28)